

## ¿En qué consiste?

El derecho de acceso a la información es una prerrogativa elevada a nivel de derecho humano por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a partir de la reforma de 2011.

En el artículo 6° Constitucional se encuentra establecido que toda persona tiene derecho al libre acceso a la información, a buscar, recibir y difundir información e ideas y que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

**¿Quieres saber más?  
Te invito a leer este  
instructivo**



[www.itaip.org.mx](http://www.itaip.org.mx)

José Martí 102 Fracc. Lidia Esther,  
Villahermosa, Tabasco C.P. 86040  
Tel.: (993) 131 3999, 131 4002  
y 314 2633

Síguenos en



## Derecho de acceso a la información pública

**Pueblos y  
comunidades  
indígenas**

**¡Conoce tu derecho fundamental!**

# Requisitos para ejercer tu derecho\*

1

Nombre del solicitante o, en su caso, los datos generales de su representante;

2

Identificación clara y precisa de los datos e información que requiere;

3

Domicilio o medio para recibir notificaciones, o en su caso la forma como desea ser notificado;

4

Cualquier otro dato que facilite su búsqueda y eventual localización; y

5

Modalidad en la que prefiera se otorgue el acceso a la información (*podrá ser verbal, siempre y cuando sea para fines de orientación, mediante consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos*).

\*Los requisitos señalados en los puntos 1 y 4 son opcionales.



## Medios disponibles



**Internet** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en la liga electrónica

[plataformadetransparencia.org.mx/](http://plataformadetransparencia.org.mx/);



**Personalmente** en la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, en su lugar de residencia oficial;



**Correo electrónico** oficial del Sujeto Obligado; y,



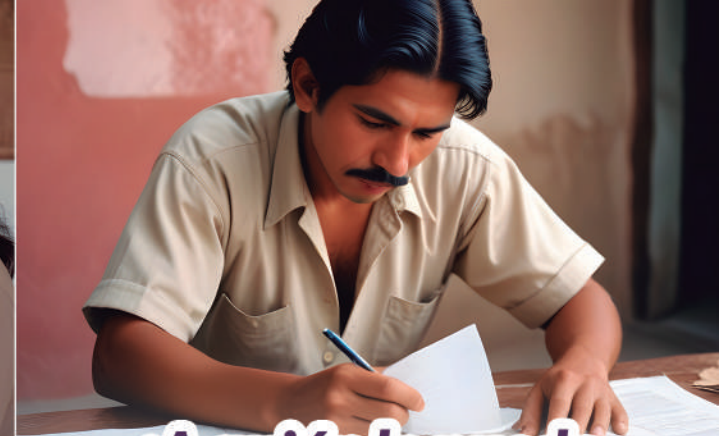
**Vía telefónica** del Sujeto Obligado.

El Estado está obligado a garantizar de manera efectiva y oportuna el ejercicio de tu derecho de acceso a la información.

Tienes derecho a elegir que te sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener la reproducción.

Los Sujetos Obligados buscarán que la información generada tenga un lenguaje sencillo para cualquier persona y se procurará, en la medida de lo posible, su accesibilidad y traducción a lenguas indígenas.

Entérate



## ¿A quién le puedo preguntar?

Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

## Información que puedes solicitar

- ✓ Derechos Humanos y libertades fundamentales
- ✓ Formas de convivencias
- ✓ Apoyos sociales
- ✓ Organización social
- ✓ Organización de la Administración pública
- ✓ Organización económica
- ✓ Organización Política
- ✓ Organización Cultural